

ERNESTO ANDRADE VELOZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de junio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ABELCA";

QUE los señores doctor Ernesto Ribadeneira Garcia e ingeniero Felipe Avellán Arteta, en sus respectivas calidades de Presidente y Subgerente Segundo, en funciones de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Miguel Andrade Varela, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 846 de 4 de mayo de 1988, autoriza a las compañías HARTAKESH RESSOURCES INC. y HAUSSNER TRADINGS S.A., ambas de nacionalidad panameña, para que inviertan en el aumento de capital de "ACERIAS DEL ECUADOR C.A. ABELCA";

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.88.406 de 13 de julio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.88.445 de 18 de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ABELCA" por (S/.1.000'000.000,00) UN MIL MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a (S/.2.000'000.000,00) DOS MIL MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 62.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, 19'400.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.100,00) cien sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siete razones de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las

"ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA"

- 2 -

restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

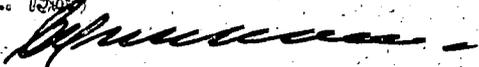
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de diciembre de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

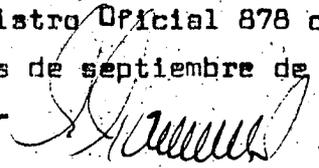
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

20 JUL. 1988

  
Dr. Ernesto Andrade Veloz  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

  
DJ.CAE  
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 178 del Registro Industrial, tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- 



  
Dr. Gustavo García Randeras  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO